

Resolución Rectorado N° 817 /2020. –

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y REMISIÓN DE DOCUMENTOS POR MESA DE ENTRADA DIGITAL DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO. --

Villarrica del Espíritu Santo, 05 de mayo de 2020. -

Visto: La Nota del Prof. Lic. LUZ MARÍA BENÍTEZ, Secretaría General del Rectorado de la UNVES, con Mesa de Entrada N° 1369 de fecha 29 de abril de 2020, y: -----

Considerando: Que, por la mencionada Nota, la Secretaría General del Rectorado de la UNVES, expresa: "(...) en el marco de las medidas sanitarias recomendadas por el Gobierno Nacional para la prevención de propagación del Covid – 19, a los efectos de expresar cuanto sigue: Que, uno de los procedimientos del quehacer diario de la Secretaría General es la recepción de documentos por Mesa de Entrada, así como la remisión de notas a las distintas unidades académicas, lo cual implica contacto con papeles, así como con las personas que acuden para la entrega y/o recepción. Por ello, y considerando la situación actual y las recomendaciones emanadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, solicito al Señor Rector pueda considerar la posibilidad de implementación de la Mesa de Entrada Digital, a través del Correo Corporativo Institucional: rectorado@unves.edu.py, tanto para la recepción como para la remisión de notas a nivel institucional, habilitando la Mesa de Entrada física, para las personas y/o instituciones externas a la UNVES, que requieran la presentación de documentaciones. A este efecto, es necesario solicitar a las Unidades Académicas, la comunicación oficial del correo corporativo al cual serán remitidos los documentos". -----

Que, por Decreto de la Presidencia de la República N° 3576/2020, SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19) CORRESPONDIENTE A LA FASE 1 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE). -----

Que, por Resolución del Rectorado N° 814/2020 se establecieron nuevas medidas excepcionales en la UNVES en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del Covid-19. ----

Que, la Ley N° 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, en su Artículo 1º, dispone: "La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)". -----

Que, el artículo 19º de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, le acuerda al Rector las siguientes atribuciones: -----

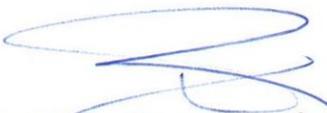
- a) ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (...);
- b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y los reglamentos de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo;

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el artículo 19 de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, el Rector de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales: -----

RESUELVE:

Art. 1. ESTABLECER el Procedimiento para la Recepción y Remisión de Documentos por Mesa de Entrada Digital del Rectorado Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, conforme al Anexo I de la presente resolución. -----

Art. 2. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Prof. Lic. LUZ MARÍA BENÍTEZ
Secretaria General



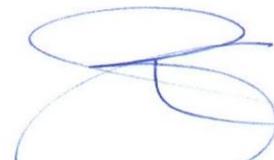

Prof. Mtr. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector

Resolución Rectorado N° 817 /2020. –

ANEXO I

**PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y REMISIÓN DE DOCUMENTOS POR MESA DE ENTRADA DIGITAL DEL
RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO**

- Art. 1.** Habilitar el correo electrónico institucional: rectorado@unves.edu.py, para la recepción y remisión electrónica de documentos de carácter institucional. -----
- Art. 2.** Establecer que una vez recibida la documentación en el correo electrónico institucional, el Encargado de Mesa de Entrada de la Secretaría General del Rectorado, deberá imprimirlo para asignarle el número de expediente y realizar el procesamiento normal del mismo. -----
- Art. 3.** Disponer que el Encargado de Mesa de Entrada, remita a la dirección de correo del remitente, el documento escaneado con el número de expediente asignado. -----
- Art. 4.** Solicitar a las Unidades y Dependencias la remisión por nota, del correo electrónico institucional habilitado para la recepción de documentos de carácter institucional. -----
- Art. 5.** Disponer que la Secretaría General del Rectorado remita a las Unidades y Dependencias, los documentos correspondientes al correo electrónico institucional habilitado para el efecto, debiendo igualmente, la Secretaría de las Unidades y Dependencias, aplicar los artículos 2 y 3 del presente procedimiento. -----
- Art. 6.** Cualquier situación no prevista en el presente procedimiento, será tratado y resuelto por el Rector. -----


Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES




Prof. MSt. Simón Benítez Ortíz
Rector UNVES